

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 930 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leonardo Rodríguez Rodríguez, contra la empresa “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 576 de 2010

En nombre del Rey.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Leonardo Rodríguez Rodríguez, asistido por el letrado don Augusto Blanco Sancha, y de otra, como demandados, “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”, y “Restaurante de Luzía”, que no comparecen, con citación del Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña María de los Ángeles Rodríguez López.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Leonardo Rodríguez Rodríguez, contra “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”, y “Restaurante de Luzía”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro inexistente el despido del actor absolviendo a las empresas de sus pedimentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.226/10)